

- IV. Elaborar y mantener actualizada la nómina de los pensionados y la del personal que labora en la Institución;
- V. Diseñar un calendario anual para el pago quincenal de las nóminas;
- VI. Elaborar y pagar, previo conocimiento de su superior jerárquico, la nómina para pensionados, así como la del personal que labora en la Institución;
- VII. Realizar, previo conocimiento de su superior, el pago del certificado del fondo mutual, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable;
- VIII. Realizar el registro individual de faltas, permisos, incapacidades y vacaciones del personal que labora en la Institución;
- IX. Mantener actualizado el organigrama de puestos de las diferentes unidades administrativas, y
- X. Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.

4.2. OFICINA DE ARCHIVO

OBJETIVO

Mantener el registro, control y seguimiento de los diferentes movimientos que se presenten de los servidores públicos que cotizan al Fondo de la Institución, jubilados y pensionados de este Organismo Público Descentralizado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.

FUNCIONES

- I. Elaborar previo pago de derechos la constancia de aportaciones al Fondo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, que hayan solicitado los servidores públicos;
- II. Llevar el control de los movimientos del personal que presenten las dependencias que coticen a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, así como de las altas de y bajas de los jubilados, pensionados y personal que labora en la Institución;
- III. Resguardar la información y documentación respecto de los jubilados, pensionados y los servidores públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley;
- IV. Elaborar, la credencial respectiva a los jubilados y de la Institución, así como a los servidores públicos que lo soliciten;
- V. Llevar un control de los expedientes de los servidores públicos en activo, así como del personal y pensionados de la Institución, y
- VI. Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.